CONTRATO N° 76 /2023

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, JUST IN TIME S.A., con RUC N 80059559-9, domiciliada en la calle Avenida Fernando de la Mora N° 1935 c/ Medicos del Chaco, Cuidad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Alberto Alexander Pedrozo Deleon, con cédula de identidad N° 2.128.265, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y PLOMERIA ID 424656, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General

Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

JUST
IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424656.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y PLOMERIA ID 424656, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3739.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-002	Arena gorda	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	JIT	Paraguaya	110.000	110.000
2	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	JIT	Paraguaya	100.000	100.000
3	27111508-013	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	GARDEX	China	2.000.000	2.000.000
4	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	JIT	Paraguaya	150.000	150.000
5	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	JIT	Paraguaya	150.000	150.000
6	22101609-001	Trompito	Unidad	UNIDAD	1	FASE	Argentina	2.150.000	2.150.000
									4.660.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 161.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y un millones), y el monto máximo es de Gs. 201.000.000 (Guaraníes Doscientos un millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaria General
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Intendencia
Rosa Agustin González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección General de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Rosa Agustin González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

JUST
IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los UN (1) días del mes de diciembre de 2023.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

ALBERTO ALEXANDER PEDROZO DELEON
Representante Legal JUST IN TIME S.A.

JUST
IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9